Año económico de 1878-79. MARTES 8 DE OCTUBRE. Número 81.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1857.*) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del BOLETIN.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense, por trimestre, 7 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, 8 pesetas.—Números sueltos, 38 céntimos.
Se suscribe en esta capital, Imprenta de Jose M Ramos. Colon, número 16.—En las demas provincias, en las principales librerías.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Partes relativos al viaje de S. M. el Rey.

Avila 4 Octubre 10'30 m.—El Gobernador al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministro:

«S. M. el Rey, que continúa sin novedad en su importante salud, ha oido misa en la capilla donde nació Santa Teresa, y visitado el Hospital provincia y convento de Santo Tomás, disponiéndose para continuar su viaje al Norte en esta misma mañana.

S. M. se halla muy complacido del recibimiento y de las muestras de lealtad y cariño de que ha sido objeto por los habitantes de esta ciudad durante su corta permanencia en ella.»

Avila 4 Octubre, 12'30 t.—El Ministro de la Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«En este momento, que son las doce y media, sale S. M. para Valladolid; habiendo sido despedido en la estacion por todas las Autoridades, Corporaciones y gran parte del pueblo, recibiendo de todos sinceras muestras de entusiasmo.»

Valladolid 4 de Octubre, 4'45 t.—El Presidente de la Audiencia al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia:

«En este momento, las cuatro menos cuarto de la tarde, regreso con la comision de la Audiencia, acompañando á S. M. el Rey, que ha sido calurosamente vitoreado al llegar á la estacion y en el tránsito hasta el Palacio Real, donde queda alojado.»

Valladolid 4 Octubre, 6 t.—El Gobernador á los Excelentísimos Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion:

«He salido á recibir á S. M. el Rey á Medina del Campo, acompañado de Comisiones, Audiencia, Diputacion, Sres. Diputados á Córtes de la provincia, donde ha sido recibido con vítores entusiastas á la llegada á la capital y en su tránsito á la catedral, donde se ha cantado el *Te Deum;* inmenso gentío ocupaba las calles y balcones, siendo aclamado incesantemente con nutridos aplausos y vivas á S. M. el Rey.

En este momento presencia desde el balcon de Palacio el desfile de las tropas, despues de haber recibido todas las corporaciones y funcionarios de la capital.

Entusiasmo indescriptible.»

Valladolid 4 Octubre, 6'40 t.—El Ministro de la Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Subsecretario de Guerra:

«S. M. el Rey ha llegado á las tres y media de la tarde á esta capital sin novedad Hizo su entrada á caballo, estando todas las casas sin distincion engalanadas con vistosas colgaduras y las calles materialmente intransitables; siendo aclamado repetidas veces, y obteniendo una verdadera ovacion. Las señoras agitaban sus pañuelos, y el entusiasmo ha sido muy grande.

Celebrado el *Te Deum,* vino á la Casa-Palacio de la Capitanía general, donde se aloja; y despues de recibir á la Audiencia, Autoridades civiles, funcionarios de todos los ramos de la Administracion, Arzobispo y personas notables de la poblacion, que han concurrido en gran número, presenció desde el balcon el desfile de las tropas de la guarnicion, compuestas de dos regimientos de infantería, una batería montada y tres regimientos de caballería,

El desfile se ha verificado con el mayor órden á pesar de la inmensa multitud que se apiñaba en las inmediaciones de Palacio, obligando á desfilar de á cuatro, recibiendo S. M. repetidos vítores. Despues se verificó la recepcion de los Generales, Jefes y Oficiales residentes en esta capital, retirándose S. M. á sus habitaciones.»

La Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, y los Serenísimos Sres. Duques de Montpensier y sus hijos, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 278).

REAL DECRETO.

En uso de la prerogativa que Me compete por el art. 32 de la Constitucion de la Monarquía, y conforme con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en mandar que se reunan las Córtes el dia 30 del presente mes para continuar las sesiones suspendidas por Mi Real decreto de 23 de Julio último.

Dado en Palacio á dos de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

PROVINCIA DE ORENSE.

PLAN DE APROVECHAMIENTOS *para el año forestal de* 1878 *á* 1879 *relativo á los montes públicos no incluidos en el catálogo, formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de* 22 *de Enero de* 1862, *y conforme con la ley de* 24 *de Mayo de* 1863.

Número.	TÉRMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	Pertenencia de los mismos.	Especie dominante.	Cabida aforada — Hectárs	Terreno poblado — Hectárs	Método de beneficio.	Turno.	Clase de edad dominante.	Superficie aprovechada. — Hectár.	PRODUCTOS LEÑOSOS. MADERAS. Número de árboles.	Metros cúbicos.	Leñas gruesas — Esterios	Ramaje. — Esterios	Tasación de los productos primarios. — Pesetas.	PASTOS. Extension. — Hectár.	ESPECIE DE GANADOS Y NÚMERO DE CABEZAS. Vacuno	Lanar.	Cabrío	Caballar.	Estacion.	Tasacion de los pastos. — Pesetas	Resúmen de la tasacion. — Pesetas.
1	Allariz.	San Marcos y Guimarais.	Al comun.	Brezo.	400			4 años		100				800	450	400	100	200		40	Todo el año.	160	610
2	Baños.	Coba.		Roble.	40	20			V	10			10	20	50	40	30	100				70	120
3	Idem.	Cubeiro.		Brezo.	200					50				410	100	200	60	60		20		60	160
4	Idem.	Medo.			100					25				30	16	150	60	100	60	30		130	146
5	Esgos.	O-Tropel.			100					40				210	100	100	35	50		10		45	145
6	Junquera de Ambia.	Rega de Bubadela.			2000					500				1850	600	2000	200	100	60	10		180	780
7	Idem.	Vega de Abeleda.			300					90				300	150	300	100	100	70	10		150	300
8	Idem de Espadañ.º	Chaira.			300					90				300	150	300	100	60	40			90	240
9	Idem.	Teso Castelo y Conso.			2000					500				1950	850	2000	200	90		60		160	1010
10	Idem.	Castro Aujande.			2000					460				2000	1000	2000	100	150				130	1130
11	Maceda.	Lagariños.			300					75				200	100	300	60	50				50	150
12	Idem.	La Vega.			2000					500				1610	800	2000	100	160	100	50		220	1020
13	Idem.	Medo.			3000					860				2150	600	1500	100	300	150	80		300	900
14	Idem.	San Mamed.		Roble.	1600	80			I	400			480	1720	1000	1600	100	100	60			140	1140
15	Villar de Barrio.	La Vega de Bóbeda.		Brezo.	2500					602				3000	1600	2500	200	80	100	60		250	1850
16	Idem.	Vega de Barrio.			300					80				130	60	300	90	60	60			110	170
17	Idem.	San Mamed.		Roble.	1477	80			I	316			340	1510	900	1477	200	100	80	20		200	1100
18	Bande.	Pitos y Cordas.		Brezo.	1000					250				860	400	1000	100	80				90	490
19	Idem.	Monte grande.			3000					850				1760	800	3000	200	100	60			185	985
20	Idem.	La Gesteira.		Roble.	1200					300			60	1010	600	1200	100	100	30			120	720
21	Entrimo.	Sierra de Queguas.			2000					500				1350	800	2000	200	100	20			170	970
22	Idem.	Idem de Quinzo.		Brezo.	900					240				900	460	900		290	60			180	640
23	Lobera.	Motas y Viso.		Roble.	604					150			16	810	450	601	100	100	40			125	575
24	Idem.	Leboreiro Boyes y Cabreira.		Aliaga	1144					300				1010	560	1144	200	100	60			190	750
25	Lobios.	S.ª Benito Grou.		Brezo.	2000					500				1360	700	2000	100	100	60			140	840
26	Idem.	Contada y Cobas.			600					150				510	260	600	80	50	50			90	350
27	Idem.	Sierra de Jures.			2000					500				1210	600	2000	100	75	40			110	710
28	Idem.	Sierra da Sta. Eufemia.		Aliaga	2000					500				1110	560	2000	150	100	60			138	698
29	Muiños.	Uzal.			150					40				135	120	150	60	40	40			100	220
30	Idem.	Millaras y Reboltas.			400					100				350	260	400	100	100				150	410
31	Idem.	Baldorada y Foso.			430					100				373	390	430	70	60	10			100	490
32	Idem.	Corgadas y Corneas.			140					40				190	150	140	60	40	20			80	230
33	Idem.	Sierra de Pitos.			2300					600				1735	1160	2300	200	85	60			200	1360
34	Berca.	Baldocal.			160					60				240	160	160	50	60				74	234
35	Idem.	Castro y Folon.			160					60				190	141	160	40	80				60	201
36	Beariz.	Marco Pena y Posteira.			200					56				267	162	200	70	10				40	202
37	Idem.	Biste Cobo y Sobreira.			300					75				200	155	300	100	90				100	255
38	Boborás.	Fenteira y Pena.			800					200				670	410	800	100	200	80			370	780
39	Carballeda.	Fuente del Foso.			250					65				200	145	250	65	30				80	225
40	Idem.	Porto Carreiro.			150					40				150	110	150	40	40				70	180
41	Idem.	Cuesta de la Magdalena		Brezo.	700					170				300	235	700	100	60				90	325
42	Idem.	Labarga y Cortiña.			250					70				180	150	250	40	30				50	200
43	Cea.	Bouzas.		Roble.	200	20			I	60			16	150	130	200	60	80				80	250
44	Idem.	Pazos y Viduedo.		Aliaga	100					30				100	90	100	40					25	115
45	Idem.	Martiña.		Roble.	1000	60			I	250			24	1200	1000	1000	100	100				120	1120
46	Maside.	Amarizo.		Aliaga	300					75				1200	185	300	90	40				110	295
47	Idem.	Corzos.		Roble.	150	16			I	40				116	115	150	40			20		60	175
48	Idem.	San Torcuato.		Aliaga	150					30				300	180	150	60					40	220
49	Piñor.	Mama Verde.			100					30				100	70	100	47	16				50	120

50	Pungin.	San Torcuato.	.	.	Pino . .	350	20	.	.	I	65	.	.	12	190	160	350	100	55	.	.		100	260
51	Idem.	Aguieira.	.	.	Aliaga	200	.	.	.	.	50	.	.	.	200	115	200	75	.	.	.		100	255
52	Irijo.	San Cosme.	.	.	.	300	.	.	.	.	75	.	.	.	220	200	300	70	100	.	40		125	325
53	Idem.	Testeiros.	.	.	.	500	.	.	.	.	125	.	.	.	400	300	500	60	40	.	.		100	400
54	Idem.	Baldemoura.	.	.	.	250	.	.	.	.	75	.	.	.	200	155	350	.	85	.	.		60	215
55	Idem.	Albagueira.	.	.	.	200	.	.	.	.	50	.	.	.	195	165	200	60	.	.	16		100	265
56	Acebedo.	Sierra de Pena oscura.	.	.	Brezo .	200	.	.	.	.	50	.	.	.	190	150	280	100	.	60	.		95	245
57	Idem.	Chaira y Outeiro.	.	.	Aliaga	100	.	.	.	.	25	.	.	.	140	95	100	60	95	.	.		85	180
58	Bola.	Pardavedra.	.	.	.	100	.	.	.	.	25	.	.	.	55	47	100	50	.	.	.		60	107
59	Idem.	Sorga.	.	.	.	150	.	.	.	.	75	.	.	.	145	110	150	70	80	.	.		80	190
60	Cartelle.	Revolta y os ingertos.	.	.	Pino . .	100	20	.	.	I	25	.	.	.	122	90	100	60	70	16	.		70	160
61	Celanova.	Buraca de Barro.	.	.	Aliaga	100	.	.	.	.	25	.	.	.	100	70	100	50	150	100	.		150	220
62	Freás de Eiras.	Castro Mil.	.	.	.	100	.	.	.	.	26	.	.	.	120	70	100	50	25	.	.		37	107
63	Gomesende.	Monte Celo.	.	.	.	150	.	.	.	.	37	.	.	.	116	64	150	60	80	.	.		70	134
64	Idem.	Seijo y Bal.	.	.	Brezo .	550	.	.	.	.	125	.	.	.	300	160	550	100	100	.	.		100	260
65	Idem.	Pena Aguda.	.	.	.	550	.	.	.	.	126	.	.	.	180	90	550	60	40	.	.		65	145
66	Idem.	Coto de Seara.	.	.	Aliaga.	400	.	.	.	.	100	.	.	.	180	90	400	50	70	.	.		63	153
67	Idem.	Villarino.	.	.	.	100	.	.	.	.	25	.	.	.	140	80	100	40	.	.	.		20	100
68	Merca.	Paradela.	.	.	Pino . .	100	10	.	.	II	25	.	.	4	134	74	100	60	70	.	.		65	139
69	Idem.	Penedos y Bacariza.	.	.	.	300	15	.	.	II	75	.	.	6	180	90	300	70	60	.	.		66	156
70	Quintela Leirado.	Penagache.	.	.	Brezo .	500	.	.	.	.	225	.	.	.	300	180	500	100	80	.	.		95	275
71	Idem.	Coto de Moura.	.	.	.	400	.	.	.	.	100	.	.	.	214	120	400	90	70	.	.		90	210
72	Villanueva Infantes.	Espinoso y Enllá.	.	.	Pino . .	133	33	.	.	I	30	.	.	10	180	90	133	60	.	.	.		32	223
73	Idem.	Marabillas.	.	.	Aliaga	600	.	.	.	.	150	.	.	.	228	168	600	100	75	.	.		88	256
74	Baltar.	Cortizas.	.	.	Brezo .	150	.	.	.	.	37	.	.	.	116	70	150	60	.	.	20		40	110
75	Idem.	Lama de la Corga.	.	.	Roble .	160	20	.	.	I	40	.	.	20	160	90	160	80	60	20	10		45	175
76	Idem.	Sierra de Larouco.	.	.	Brezo .	2000	.	.	.	.	500	.	.	.	400	210	2000	100	100	90	.		145	355
77	Ginzo.	Cabritiñas.	.	.	Roble .	126	26	.	.	I	31	.	.	8	160	90	126	70	60	.	.		65	155
78	Idem.	Castelo.	.	.	.	100	20	.	.	I	25	.	.	6	170	88	100	60	50	.	.		55	143
79	Porquera.	Penomas.	.	.	.	100	22	.	.	I	25	.	.	8	660	390	100	70	60	.	.		65	455
80	Randin.	Barxa.	.	.	.	200	.	.	.	I	60	.	.	.	400	260	200	80	60	60	.		155	405
81	Barbadanes.	Eacariza.	.	.	Pino . .	500	60	.	.	.	275	.	.	20	700	360	1500	150	100	40	50		144	504
82	Coles.	Chelos.	.	.	.	40	10	.	.	III	10	.	.	8	400	300	40	70	.	.	.		35	335
83	Nogueira Ramuin.	Carballo de Portela.	.	.	.	2000	.	.	.	.	500	.	.	.	80	50	2000	100	100	.	.		100	150
84	Orense.	Sierra.	.	.	.	1000	10	.	.	I	25	.	.	.	500	260	1000	60	.	.	.	Todo el año.	30	290
85	Pereiro Aguiar.	Balbon.	.	.	.	30	10	.	.	I	.	.	.	.	100	60	30	50	.	.	.		25	85
86	San Ciprian.	Bacariza.	.	.	.	200	20	.	.	I	50	.	.	.	.	.	200	100	60	.	.		82	82
87	Villamarin.	Estromil y Portaamieiro.	.	.	Roble.	151	30	.	.	II	37	.	.	.	200	120	151	100	10	.	.		57	177
88	Castro Caldelas.	Sierra del Burgo.	.	.	.	300	22	.	.	II	75	.	.	8	180	100	300	161	65	.	.		162	262
89	Idem.	Sierra Manzaneda.	.	.	.	1555	60	.	.	I	400	.	.	20	200	160	1555	100	100	.	.		103	263
90	Puebla de Trives.	Sierra de Cabo.	.	.	.	750	40	.	.	I	200	.	.	.	430	212	750	200	200	100	.		261	472
91	Idem.	Sierra de Sobrado.	.	.	.	375	20	.	.	I	90	.	.	10	200	140	375	100	100	.	.		100	240
92	Laroco.	Ferira.	.	.	Brezo .	200	.	.	.	.	50	.	.	.	200	110	200	100	200	.	.		150	260
93	Parada del Sil.	Gandaras.	.	.	.	121	.	.	.	.	60	.	.	.	160	90	121	80	74	.	.		77	167
94	Avion.	Sierra de Faro y Suido.	.	.	Roble .	1509	60	.	.	I	400	.	.	.	1400	700	1509	1000	200	100	.		650	1359
95	Arnoya.	Sierra de la Peneda.	.	.	Pino. . .	300	10	.	.	I	85	.	.	.	210	108	300	120	85	.	.		102	210
92	Carballeda.	Ceó.	.	.	Brezo .	150	.	.	.	.	75	.	.	.	200	100	150	100	60	.	.		80	180
97	Idem.	Sierra de Galiñeiro.	.	.	.	150	.	.	.	.	75	.	.	.	200	120	150	40	.	.	.		20	140
98	Idem.	Gateira.	.	.	.	600	.	.	.	.	150	.	.	.	420	210	600	103	100	.	.		102	312
99	Castrelo de Miño.	Sierra de Novelle.	.	.	Pino . .	200	20	.	.	I	50	.	.	.	316	190	200	104	100	60	.		132	322
100	Cenlle.	Sierra de San Torcuato	.	.	.	120	10	.	.	I	40	.	.	.	200	120	120	85	.	.	.		42	162
101	Leiro.	Regueira.	.	.	.	160	12	.	.	I	36	.	.	.	160	90	160	95	10	.	.		49	139
102	Melon.	Faro.	.	.	.	2000	60	.	.	I	500	.	.	40	1000	700	2000	200	200	100	.		250	950
103	Barco.	Lamalosa.	.	.	Brezo .	400	.	.	.	.	100	.	.	.	520	270	400	103	.	.	.		51	321
104	Idem.	Mirador.	.	.	.	450	.	.	.	.	100	.	.	.	410	224	450	104	100	.	.		102	326
105	Idem.	Cadaval.	.	.	.	360	.	.	.	.	70	.	.	.	190	86	360	85	70	.	.		77	163
106	Idem.	Forcadas.	.	.	.	300	.	.	.	I	65	.	.	.	180	90	300	86	.	.	.		43	133
107	Idem.	Pena Aguillon.	.	.	Roble .	3000	60	.	.	I	750	.	.	110	1400	900	3000	106	100	80	.		143	1013
108	Idem.	Marco de Abelloncina.	.	.	.	2800	40	.	.	I	700	.	.	55	1300	750	2800	100	70	40	.		105	855
109	Carballeda.	Sierra del Eje.	.	.	.	3000	80	.	.	.	750	.	.	200	1400	900	3000	200	300	100	.		300	1200
110	Idem.	Coto Mayor.	.	.	Brezo .	1100	.	.	.	.	300	.	.	.	520	260	1100	108	100	100	.		154	414
111	Petin.	Peña y Padrino.	.	.	.	4000	.	.	.	I	1000	.	.	300	2000	1200	4000	200	100	.	.		150	1350
112	Rua.	Sierra y Ladeiras.	.	.	Pino . .	1125	20	.	.	.	300	.	.	16	1000	700	1125	100	100	.	.		100	800
113	Rubiana.	Fuente-ferrada.	.	.	Brezo .	500	.	.	.	I	125	.	.	.	500	260	500	106	.	.	.		53	313
114	Idem.	Fraga.	.	.	Encina	200	10	.	.	I	50	.	.	.	230	140	200	.	100	.	.		50	190
115	Idem.	Escocesido.	.	.	Acacia	1000	20	.	.	I	250	.	.	10	600	310	1000	100	100	.	.		100	419
116	Idem.	Sierra de la Encina.	.	.	Encina	670	30	.	.	.	170	.	.	22	460	280	670	100	.	.	.		50	330

117	Rubiana.	Pena Bellida.	Al comun.	Brezo.	300				I	75				260	160	300	106	18			Todo el año.	62	222
118	Idem.	Penalba.		Alcon.	370	10				90				200	140	370	110					55	195
119	Idem.	Escrita.		Brezo.	200					50				190	90	200							90
120	Idem.	Pena Argel.			2000					500			40	1200	700	2000	110	90	100			140	840
121	Vega.	Sierra del Eje.			2000					500			40	1180	610	2000	215	100				157	767
122	Idem.	Sierra Calva.			2000					500				1100	520	2000	125	150				178	698
123	Idem.	Souto y Contado.			200					50				180	100	200	60					35	135
124	Idem.	Bal de Cabritas.		Roble.	133	10			I	34				160	100	133	50	40				50	150
125	Villamartin.	Armada.			370	16			I	92				187	90	370	100	100				100	196
126	Idem.	Reboleira ó Sierra.			187	8			I	47				170	90	187	80	100				145	235
127	Idem.	Busdey.		Brezo.	3000					750				1400	700	3000	200	100	100			220	920
128	Idem.	Montouto y Cabeza Rebolo.		Roble.	1667	200			II	400			100	1000	600	1667	100	100	20			120	720
129	Castrelo.	Piornedo.		Brezo.	400					100				360	190	400	40	100				70	260
130	Cualedro.	Sierra de Laroco.			300					85				240	160	300	100	100				100	260
131	Laza.	Souteliño.			1500					360				400	220	1500	100	200	100			220	440
132	Monterrey.	Sierra de San Salvador			3000					750				1100	600	3000	200	100	60			190	790
133	Villardevós.	Pena Liebres.			300					85				300	160	300	80	100	20			190	350
134	Bollo.	Lampaza.			300					85				260	140	300	80	60	70			100	240
135	Gudiña.	Cabanclas.		Roble.	32	18			I	8			10	80	65	23	60	80	20			100	165
136	Idem.	Pié de Meda.			76	10			I	18			12	180	200	76	100					55	255
137	Idem.	Pena Vico.		Brezo.	1500					360				300	160	1500	100	200	80			190	350
138	Idem.	Ladera.			170					40				160	75	170	100	60				75	150
139	Mezquita.	Sierra.			1000					250				320	160	1000	110	100	60			140	300
140	Idem.	Sierra de Campiña.			500					125				190	80	500	110	100	40			140	220
141	Idem.	Castelo.			500					125				185	80	500	100	50				70	150
142	Idem.	Laguazal.			500					125				105	56	500	120	70				100	156
143	Viana.	Sierra de Villaseco.			233					33				60	35	233	80	100	60			140	175
144	Idem.	Dehesa de Chanca.		Roble.	20	20			II							20	40	20				34	34
145	Idem.	Testeiro.		Brezo.	600					150				220	180	600	120	85	70			170	350
146	Villarino de Conso.	Sierra de Queija.			503					116				190	120	503	100	60				90	210
	Total.				108801	1468				27472			2071	70476	41722	107147	14598	11204	1804	516		16214	57936

ANUNCIOS.

LA NUEVA LEY DE REEMPLAZO.

Con notas y formularios para mas fácil aplicacion, por D. José Maria Lopez de Gavidia, Jefe honorario de Administracion civil, Contador ds fondos provinciales de Albaceto y D. Agustin Tallez y Muñoz, Oficial primero de la Secretaria de la Diputacion de la misma provincia.

Un volúmen de 300 páginas próximamente, en 8.°, su precio 2 pesetas 50 céntimos, franco de porte.

PUNTOS DE VENTA.

Albacete.—D. José Maria Lopez de Gavidia, Salamanca, 4, principal. D. Agustin Tellez y Muñoz, Gaona, 13. D. Sebastian Ruiz, Mayor, 47.

En esta provincia, en la imprenta de este periódico oficial.

LA BURSÁTIL

MADRID:

RELATORES, 26, PRINCIPAL DERECHA.

Compra al contado y á los mas altos precios de Valores Públicos, 27 1|2 de Bancos y Sociedades; de Doses de 29 á 31 por 100 y Treses; Personal; Ferro-carriles; Caja de Depósitos; Bonos del Tesoro: Cupones y Carpetas de intereses y de Inscripciones de Ayuntamientos; Requisa y del Empréstito de 175 millones: Recibos al 26; nueve Décimos y Residuos al 29 y títulos completos al 33 por ciento.

Préstamos sobre valores al 6 por ciento anual.

La correspondencia se dirigirá al Gerente de *La Bursátil* y los valores en certificado, para reembolsar su importe.

Venta de una casa y huerta en esta ciudad.—La hacen sus dueños de la señalada con el número 15, calle del Progreso, (por abajo de la cárcel pública,) es libre de pension.

Las personas que les interese adquirirla, pueden concurrir á dicha casa en donde se exhibirán los títulos de pertenencia y darán razon del precio.

MINA EN VENTA.

Lo está la de óxido férrico, nombrada *San Benito*, sita en Corca, ó Cuitelas y O-atallo, término municipal de la Rua de Veldeorras, provincia de Orense, demarcada en 11 de Enero de 1874. Existen muestras naturales y hierros labrados en forja á la catalana, en los puntos siguientes:

París.—Exposicion universal, seccion española.

Madrid.—D. José Alcover, Director de la Gaceta Industrial.—Celenque, 3, entresuelo.

Coruña.—D. Angel Fandiño. Luchana, 60, 2.°

Vigo.—D. Eugenio Elices.—Arenal, 11.

Orense.—D. Tomás Dacal.—Registrador de la propiedad.

Y en casa de los propietarios, D. Cláudio Martinez y hermanos, v 1 a del Bollo, provincia de Orense, quienes, así como los anteriores representantes enterarán de las condiciones y circunstancias de la mina, y remiten muestras á la persona que desee conocerlas.

¡YA NO SE COSE Á MANO

"SINGER"

garantiza sus legítimas máquinas para coser.

A propuesta de los representantes de

LA COMPAÑÍA FABRIL

«SINGER»

varios Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Juntas de Instruccion pública, han autorizado á las profesoras de los colegios de niñas á su cargo para incluir en el presupuesto de material el importe de una máquina para coser. Tan respetables corporaciones han tomado en cuenta el beneficio que reportará la instruccion de las jóvenes en el manejo de tan necesario aparato, puesto que dentro de poco tiempo podrá contarse con un gran número de ellas dispuestas para presentar en el mercado los artículos de confeccion en las múltiples formas de este ramo, reemplazando al penoso trabajo manual con el fácil y perfecto de la máquina.

Las máquinas de

LA COMPAÑÍA FABRIL

«SINGER»

han sido adoptadas para los trabajos oficiales, como construccion de uniformes, etc., por los gobiernos de Inglaterra, Francia, Rusia, Estados Unidos y otros países.

VÉNDENSE Á PLAZOS

desde 10 REALES semanales.

sin entrada ni aumento alguno en los precios.

10 POR 100 AL CONTADO.

Máquinas para familia é industriales y para toda clase de costura.

Pídanse *Catálogos* ilustrados, con listas de precios y las condiciones de venta á plazos, en el

Depósito de esta provincia

ORENSE, PAZ, 30, ORENSE.

ORENSE: IMP. DE J. M. RAMOS.